



ORDENANZA N° 12551

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Establécese como beneficio tributario la eximición de pago de la Tasa General de Inmuebles, por todos los períodos correspondientes a la duración de la ejecución de la obra Plan Director de Desagües Pluviales Ciudad de Santa Fe – Cuenca Flores – Colector Principal Espora, a los inmuebles frentistas a la misma. Los importes ya abonados en tal concepto se computarán como crédito fiscal a favor del contribuyente, pudiéndose imputar a futuros pagos.

Art. 2º: Extiéndase el beneficio previsto en la Ordenanza N° 12.501, bajo los plazos y condiciones previstos en dicha norma, a los contribuyentes del Derecho de Registro e Inspección – DREI, previsto en el Capítulo II – Título II – Parte Especial de la Ordenanza Fiscal Municipal N° 11.962 y en el Capítulo II – Título II - Parte Especial de la Ordenanza Tributaria Municipal N° 12.226 ubicados en la zona afectada por la obra Plan Director de Desagües Pluviales Ciudad de Santa Fe – Cuenca Flores – Colector Principal Espora.

Art. 3º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal la determinación de los contribuyentes alcanzados por el beneficio dispuesto en los artículos precedentes, respetando los relevamientos y registros efectuados por las áreas operativas del Municipio.

Art. 4º: El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe a efectos de eximir del impuesto inmobiliario a los contribuyentes alcanzados por la presente norma.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 13 de septiembre de 2018.-

**Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär**

Expte. CO-0062-01536161-1 (PC)